



--- 13

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Código: PC18-134

Organización: PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

1.- Datos Generales:

1.1. Tipo de sujeto político:	PARTIDO
1.2. Fecha de registro ante autoridad competente:	2012-10-09
1.3. RUC:	1791377486001
1.4. País/Provincia/Cantón de la Matriz :	ECUADOR/ PICHINCHA/ QUITO
Dirección de la Matriz:	Carrión E 6-21 y reina Victoria

1.5. Lugar de sedes o extensiones	
PROVINCIA	CANTÓN
AZUAY	CUENCA
BOLIVAR	GUARANDA
CANAR	AZOGUES
COTOPAXI	LATACUNGA
CHIMBORAZO	RIOBAMBA
EL ORO	MACHALA
ESMERALDAS	ESMERALDAS
GUAYAS	GUAYAQUIL
IMBABURA	IBARRA
LOS RIOS	BABAHOYO
MANABI	PORTOVIEJO
MORONA SANTIAGO	MORONA
GALAPAGOS	SAN CRISTÓBAL
PASTAZA	PASTAZA
PICHINCHA	QUITO
TUNGURAHUA	AMBATO
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO
SANTA ELENA	SANTA ELENA
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA

1.6. Teléfono contacto:	22222605
Celular:	0980604141
1.7. Correo electrónico institucional de notificación:	prensa.partidosocialcristiano@gmail.com
1.8. Número de afiliados/adherentes permanentes:	165387
1.9. Nombre representante legal de la organización política:	PASCUAL DEL CIOPO ARAGUNDI

CNE - 18-134-00000

7000000



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Cédula representante:
Correo electrónico representante:

0902997600

pdelcioppo@icloud.com

---1-31 3 4

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.


Firma del Representante Legal de la Organización Política
PASCUAL DEL CIOPPPO ARAGUNDI CI:0902997600

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

Formulario de Postulación



00002

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. CNE-SG-2018-2418-Of

Quito, 22 de agosto de 2018

Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

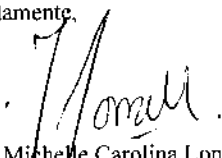
De mi consideración:

Con relación al Oficio Nro. 026-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: "(...) se emita un certificado en el que conste:

- *Qué tipo de Organización Política es el Partido Social Cristiano*
- *Fecha en la que el Partido Social Cristiano fue reconocido como Partido*
- *Número de Afiliados con los que cuenta el Partido Social Cristiano*
- *Nombre del Representante Legal del Partido Social Cristiano*".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4148-M, de 22 de agosto de 2018, suscrito por el señor Marco Vinicio Jaramillo, Director Nacional de Organizaciones Políticas, Encargado, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, **CERTIFICO**: que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión de 9 de octubre de 2012, con Resolución PLE-CNE-45-9-10-2012, resolvió aprobar al Partido Social Cristiano, de carácter nacional, asignándole el número 6 del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas. De la información que obtiene el Consejo Nacional Electoral, se desprende que el Partido Social Cristiano tiene 163.587 afiliados; y, de la revisión de la nómina de Directiva Nacional del Partido Social Cristiano, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor **Pascual del Cioppo Aragundi, con cédula de ciudadanía No. 0902997600, como Presidente Nacional y como tal Representante Legal del Partido Social Cristiano.**

Atentamente,

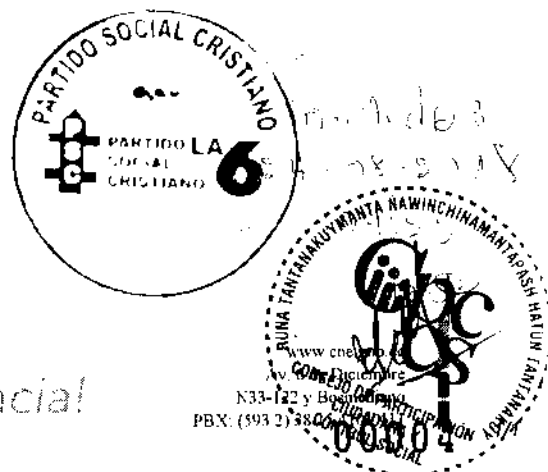

Abg. Michelle Carolina Londono Yanouche
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- CNE-DNOP-2018-4148-M

ms

000000

¡Compromiso con la Democracia!



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4148-M

Quito, 22 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud del Partido Social Cristiano

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, en relación al Oficio Nro. 026-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Xavier Buitrón, Secretario Nacional del Partido Social Cristiano, mediante el cual solicita: "(...) se emita un certificado en el que conste:

- *Qué tipo de Organización Política es el Partido Social Cristiano*
- *Fecha en la que el Partido Social Cristiano fue reconocido como Partido*
- *Número de Afiliados con los que cuenta el Partido Social Cristiano*
- *Nombre del Representante Legal del Partido Social Cristiano*

Al respecto me permito informar lo siguiente:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 9 de octubre del 2012, adoptó la Resolución PLE-CNE-45-9-10-2012, mediante el cual resolvió aprobar al Partido Social Cristiano, de carácter nacional, asignándole el número 6 del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Al respecto, me permito comunicar que de acuerdo a información proporcionada por la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales del CNE con Memorando Nro. CNE-DNSIPTE-2018-0174-M, el Partido Social Cristiano tiene 163.587 afiliados.

Por otro lado, revisada la nómina de la Directiva Nacional del Partido Social Cristiano, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor Pascual del Cioppo Aragundi, con cédula de ciudadanía No. 0902997600, como Presidente Nacional y como tal Representante Legal de dicha Organización Política.

Atentamente,

Sr. Marco Vinicio Jaramillo

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO

Referencias:

- CNE-SG-2018-2684-M

pm



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. CNE-SG-2018-2386-Of

Quito, 21 de agosto de 2018

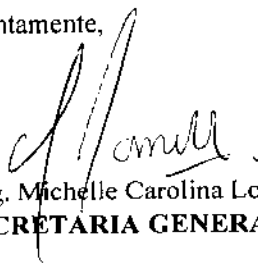
Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

De mi consideración:

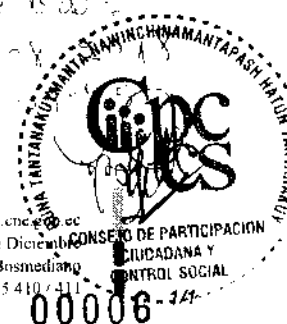
En atención al Oficio No. 027-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita. *"(...) que el Consejo Nacional Electoral emita un certificado en el que consten las listas con las que participó el Partido Social Cristiano en las Elecciones Generales de febrero del 2017"*.

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4106-M, de 21 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, **CERTIFICO**: que, revisada la base de datos de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral, consta el Partido Social Cristiano, Lista 6, que participó en las elecciones del 19 de febrero del 2017, para lo cual se anexa en un CD la información.

Atentamente,


Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL

ms



¡Compromiso con la Democracia!

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4106-M

Quito, 21 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

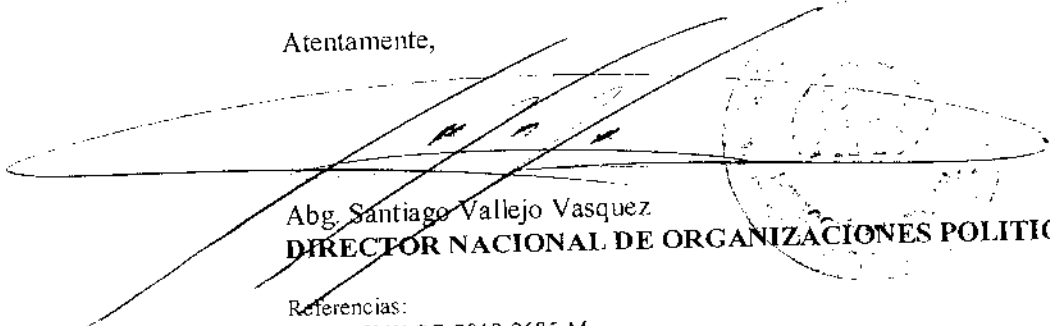
ASUNTO: CERTIFICADO PARTICIPACIÓN ELECCIONES 2017 PARTIDO
SOCIAL CRISTIANO

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted, en relación al Oficio No. 027-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Xavier Buitrón, Secretario Nacional del Partido Social Cristiano, mediante el cual solicita: *"(...) que el Consejo Nacional Electoral emita un certificado en el que consten las listas con las que participó el Partido Social Cristiano en las Elecciones Generales de febrero de 2017"*.

Al respecto, me permito informar que revisada la base de datos de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, consta el Partido Social Cristiano, Lista 6, que participó en las elecciones del 19 de febrero del 2017, para lo cual remito archivo electrónico.

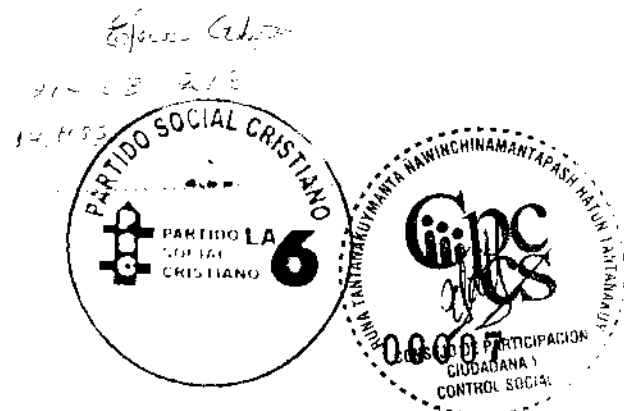
Atentamente,


Abg. Santiago Vallejo Vasquez
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Referencias:
- CNE-SG-2018-2685-M

Anexos:
- social cristiano 2017.xls

pm



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791377486001
RAZON SOCIAL: PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL EUGENIO
CONTADOR: NONO SANCHEZ EDITH PATRICIA

REC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/1987 REC. CONSTITUCION: 19/10/1987
REC. INSCRIPCION: 08/08/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/09/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARTIDOS POLITICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: CARRION Número: 540
Intersección: REINA VICTORIA Referencia ubicación: DIAGONAL A PIZZA HUT Telefono Trabajo: 2506330 Fax: 2506330
Telefono Trabajo: 2222805

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

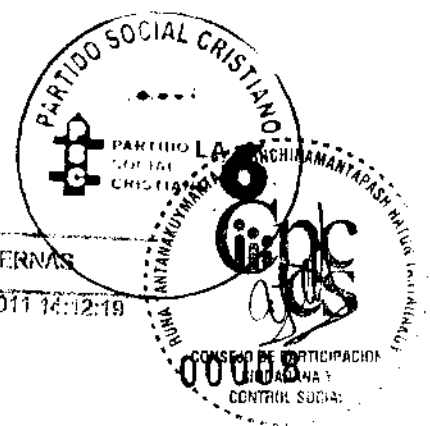
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 ABIERTOS: 12
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NUROMO

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 855 Y RAMIREZ Fecha y hora: 28/10/2011 14:12:19



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. CNE-SG-2018-2369-Of

Quito, 20 de agosto de 2018

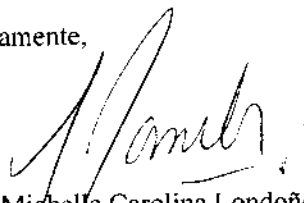
Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 029-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: "(...) copia certificada del Estatuto del Partido Social Cristiano, que se encuentra registrado ante el Consejo Nacional Electoral".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4079-M, de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, de este órgano electoral, al que se anexa copia certificada del Estatuto del Partido Social Cristiano Lista 6.

Atentamente,


Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL

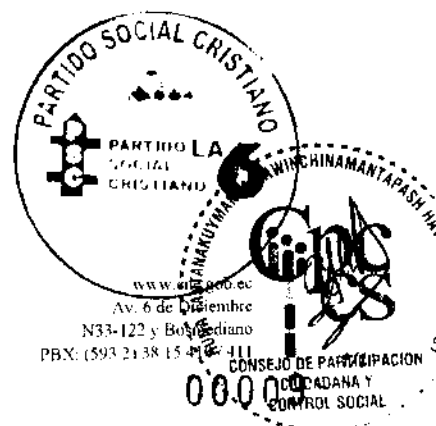
Referencias:
- CNE-DNOP-2018-4079-M

Anexos:
- et social cristiano actual.compressed.pdf

ms

0000003

¡Compromiso con la Democracia!



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2018-2369-Of

Quito, 20 de agosto de 2018



Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 029-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: "(...) copia certificada del Estatuto del Partido Social Cristiano, que se encuentra registrado ante el Consejo Nacional Electoral".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4079-M, de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, de este órgano electoral, al que se anexa copia certificada del Estatuto del Partido Social Cristiano Lista 6.

Atentamente,


Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL

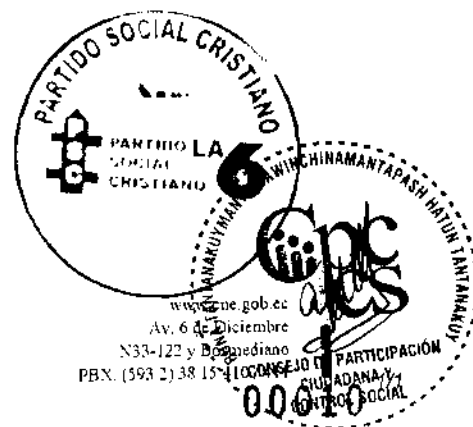
Referencias:
- CNE-DNOP-2018-4079-M

Anexos:
- et social cristiano actual.compressed.pdf

ms

000000

¡Compromiso con la Democracia!





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044779



20181701015C01780

- - - 136

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701015C01780

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CNE, OFICIO N°. CNE-SG-2018-2369-OF, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, PARA DR. XAVIER BUITRON CARRERA SECRETARIO NACIONAL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:53).



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000011

00011

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOB-2018-4079-M

Quito, 20 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaría General

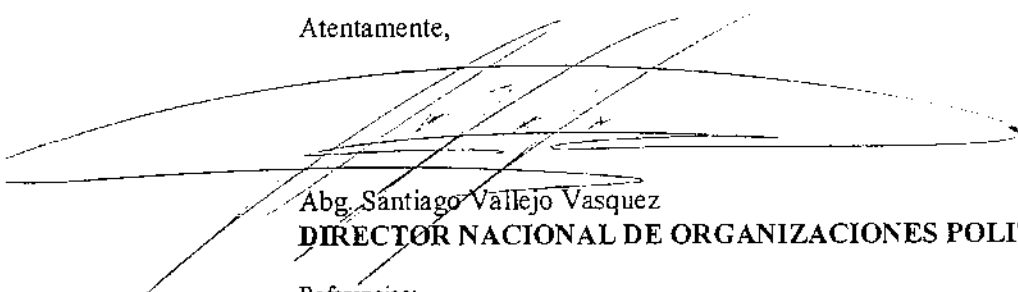
ASUNTO: Estatuto del Partido Social Cristiano

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted, en relación al Oficio Nro. 029-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Xavier Buitrón, Secretario Nacional del Partido Social Cristiano, mediante el cual solicita: "(...) copia certificada del Estatuto del Partido Social Cristiano, que se encuentra registrado ante el Consejo Nacional Electoral".

Al respecto me permito remitir en anexo electrónico y en originales, el Estatuto (19 hojas); registrado a la presente fecha por el Partido Social Cristiano, Lista 6.

Atentamente,


Abg. Santiago Vallejo Vasquez

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Referencias:

- CNE-SG-2018-2683-M

Anexos:

- et social cristiano actual.compressed.pdf

pm



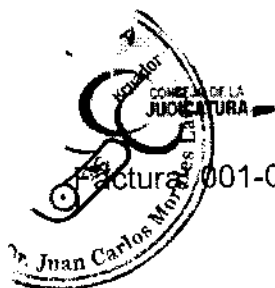
0000012

00012



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Actura 001-002-000044782



20181701015C01783

-- 131

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01783

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento MEMORANDO N°. CNE-DNOP-2018-4079-M, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018, PARA ABG. MICHELLE CAROLINA LONDOÑO YANOUGH, SECRETARIA GENERAL DEL CNE, ASUNTO ESTATUTO DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:56).



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000110



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECTIVA NACIONAL

PRESENTACIÓN

EL P.S.C. Es una organización transformadora y democrática

Transformadora, porque se alinea con el cambio espontáneo e histórico de la sociedad hacia una sociedad con libertades individuales, derechos de propiedad garantizados y equidad social, lejos del constructivismo estatista.

Democrática, porque reconoce el poder del ciudadano para decidir su destino, así como las fortalezas de la democracia representativa y deliberativa, en un entorno plural, donde los individuos cuenten tanto como las colectividades democráticas. La democracia, para nosotros, no es una etiqueta, ni una mera fórmula: es un estilo de vida, una cosmovisión del respeto a los derechos humanos, contraria al autoritarismo y al estatismo.

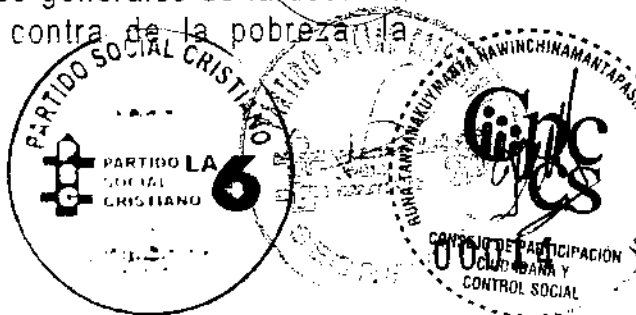
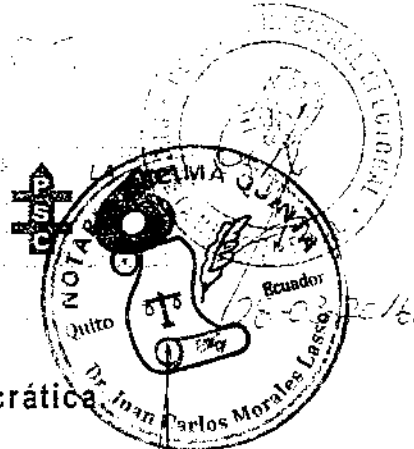
Nuestras obligaciones, en cuanto a los miembros del Partido, están determinadas en el Estatuto, en el Ideario y en el Programa de Gobierno.

La filosofía del P.S.C. Es humanista, pluralista y cristiana

Humanista, porque afirma que el ser humano, está revestido de dignidad contra la que nadie debe atentar. Son elementos constitutivos de esa dignidad, la libertad del hombre para pensar y actuar y su capacidad para lograr por medio de su trabajo, su propio desarrollo y el de la comunidad a la que pertenece, teniendo como sustento de todo sus libertades individuales y sus derechos humanos debidamente garantizados.

Pluralista, porque respeta la libertad humana a profesar cualquier ideología o doctrina, que respete la vida humana, la familia, la convivencia democrática, los derechos humanos, especialmente las libertades individuales y los derechos de propiedad, la paz social, la equidad social y el derecho de cada uno a mejorar su bienestar, el de su familia y el de la colectividad a la que pertenezca. Rechaza, por lo tanto, toda forma de totalitarismo, sectarismo y fanatismo.

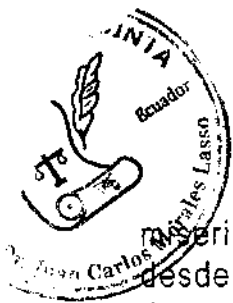
Cristiana, porque se adhiere a los lineamientos generales de la doctrina social de la Iglesia, tanto para luchar en contra de la pobreza, la





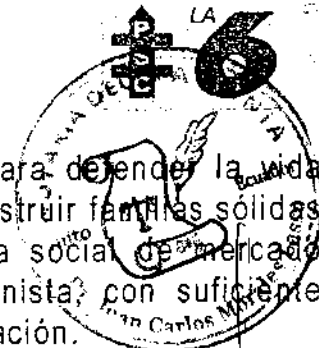
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 134



miseria, las injusticias y el totalitarismo, como para defender la vida desde su concepción hasta su muerte natural y construir familias sólidas dentro de una sociedad libre, con una economía social de mercado dinámica y productiva, un Estado no intervencionista, con suficiente capacidad de control y limitada capacidad de regulación.

EL ESTATUTO

El Estatuto del P.S.C. presupone la participación de sus militantes, afiliados, simpatizantes, amigos y aliados en el proceso de la vida nacional, orientada a la consolidación de la democracia al servicio del bien común, al conocimiento de la realidad nacional y a la formación doctrinaria e ideológica permanente.

Para el cumplimiento de estos presupuestos, utiliza vocablos que, si bien su significado y alcance se explican por sí solos en el contexto del articulado, en no pocas ocasiones se los confunde o se les da aceptaciones equípolas o contrarias a su contenido esencial.

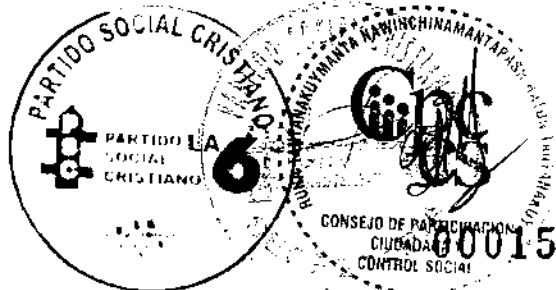
Con el objeto de evitar interpretaciones erróneas, ofrecemos a la militancia social cristiana el significado y alcance de algunos de estos vocablos y frases:

Miembro activo del Partido o Militante, Afiliado, Simpatizante Amigo:

Miembro Activo o Militante, es el afiliado que cumple las obligaciones puntualizadas en este cuerpo legal, en otras palabras, trabaja activamente en algún organismo del Partido, de base o de dirección y cumple disciplinadamente lo contemplado por el Ideario, el Estatuto, El Plan de Gobierno y las disposiciones de las jerarquías partidistas.

La primera tarea de los militantes es transformar a los afiliados en miembros activos con plenos derechos y deberes.

Afiliado, es el ciudadano ecuatoriano que se ha inscrito en el Partido, tiene su carné y puede ocupar cargo directivo dentro de cualquier organismo del Partido.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECTIVA NACIONAL

Simpatizantes o amigos, son los compatriotas que creen firmemente en el partido y en su ideología, pero que, por diversos motivos personales no militan, no se afilian, pero le ayudan en las elecciones, le respaldan en sus acciones, coinciden en sus lineamientos programáticos, cooperan con él en varias formas. Este sector ciudadano es el recurso inagotable de nuevos afiliados y de nuevos militantes.

Base del Partido, Comité de Base y Asamblea:

Base del Partido, es el conjunto de simpatizantes, afiliados y militantes que tiene el Partido en todo el país.

Comité de Base, es el organismo fundamental en el que se agrupan los afiliados que están dispuestos a realizar trabajos permanentes y coordinados para la mayor eficiencia del partido. Es decir, está integrado por los afiliados que desean ser Miembros Activos o Militantes. En cada barrio, cada aldea, cada recinto, caserío etc., debe organizarse por lo menos un comité de Base.

Para la conformación y el legítimo funcionamiento de un Comité de Base, es suficiente que las persona que hubieren decidido agruparse comuniquen su decisión, indicando sus nombres completos, la dirección del Comité, la fecha de afiliación de cada integrante y su número de afiliación respectiva, a la Directiva Parroquial o, si está no la recibiere por cualquier causa, a la Directiva Cantonal o Provincial, la cual informará a la Directiva Parroquial.

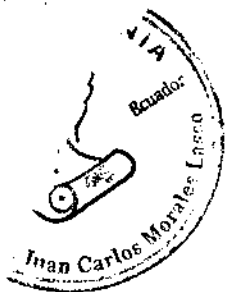
Asambleas: El Partido contará con instancias de participación de sus militantes que son las Asambleas Parroquial, Cantonal, Provincial, del Exterior y la Nacional.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

TÍTULO I CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Art. 1.- El Partido Social Cristiano es una organización Política Revolucionaria y Democrática que lucha por implementar en el Ecuador un sistema social basado en su propia filosofía, que es humanista, pluralista y cristiana, a fin de alcanzar la transformación social y económica del Estado para cada persona pueda vivir con dignidad y libertad.

Art. 2.- El Partido Social Cristiano se registrará por la Constitución, las leyes, por su ideario, el presente Estatuto y sus reglamentos.

Art. 3.- La Sede Nacional del Partido Social Cristiano estará en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

TÍTULO II DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- Son miembros del Partido, quienes se hubieren afiliado a este. Su afiliación les compromete expresamente al cumplimiento disciplinado del ideario, del Estatuto y de los lineamientos establecidos por las jerarquías partidistas. Para afiliarse, el ciudadano deberá llenar la solicitud de ingreso respectiva, en la correspondiente ficha de afiliación oficial. El Presidente o el Secretario del Partido a nivel Parroquial, Cantonal, Provincial, del Exterior o Nacional firmará el carné de afiliación y le entregará al afiliado o afiliada. Solo por excepción la Directiva correspondiente negará la solicitud de afiliación dentro de un tiempo no mayor de un mes contando desde la presentación de la solicitud. Si después de este lapso no hubiere pronunciamiento alguno, se entenderá que la solicitud ha sido aceptada.

Art. 5.- La calidad de afiliados o afiliadas se perderá por las siguientes causas:

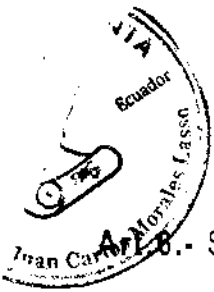
- a) Desafiliación o renuncia;
- b) Extinción del Partido; y,
- c) Expulsión.



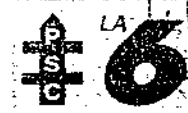


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

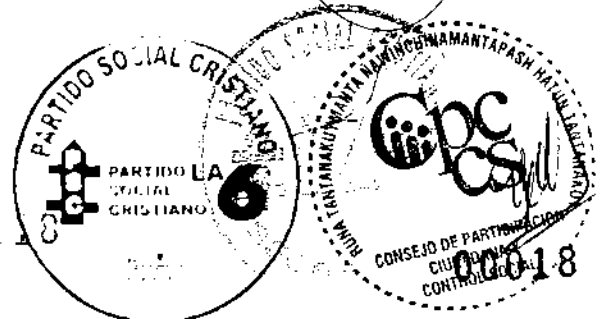


8.- Son motivos de expulsión:

- No sujetar la actividad política a los principios del Ideario Social Cristiano, Plan de Gobierno y al presente Estatuto;
- Hacer declaraciones públicas en contra de las resoluciones aprobadas por los organismos máximos del Partido, o adelantarse a las mismas sin dejar expresa constancia de que se trata de criterios personales que no involucren a la organización partidista;
- Comprometer la línea del Partido con acuerdos de cualquier naturaleza que no hayan merecido antes la aprobación de la Directiva correspondiente;
- Formar cualquier clase de organización interna, distintas de las previstas en el presente Estatuto;
- Romper, desconocer o abstenerse de obedecer los compromisos políticos celebrados por el Partido;
- Aceptar cargos con rango de Ministro de Estado o similares, de representantes diplomáticos, o cualquier otra función de confianza del Presidente de la República, sin la autorización formal del Partido; en caso que el Presidente de la República no sea del Partido;
- Arrogarse la representación del Partido, o de sus instancias directivas;
- Incumplir las resoluciones de las instancias superiores del Partido;
- Por la comprobación de que su denuncia a otro afiliado fue falsa o mal intencionada.

Art. 7.- Cualquier otra falta no contemplada en el Artículo anterior se la sancionará de la siguiente manera y atendiendo a la gravedad de la misma:

- Con amonestación Verbal;
- Con amonestación por escrito; y,
- Con la suspensión de los cargos que ejerce dentro del Partido y de los derechos que tiene como militante, hasta por el lapso de un año.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 134

Son obligaciones de los afiliados y afiliadas:

- Difundir el Ideario y el Plan de Gobierno Social haciendo que su actuación sea testimonio de la doctrina partidista;
- Participar activamente en la vida del Partido;
- Cumplir leal y diligentemente las comisiones y labores encomendadas por el Partido;
- Respaldar, involucrarse e impulsar las campañas para el triunfo electoral de los candidatos y candidatas del Partido;
- Pagar las contribuciones económicas y cuotas establecidas por las respectivas Directivas. Se exonera de este pago a quienes demostraren imposibilidad;
- En caso de ejercer funciones directivas o desempeñar cargos públicos de elección popular, deberá presentar anualmente y por escrito su rendición de cuentas ante las instancias jerárquicas correspondientes dentro del Partido.

Art.9.- Son derechos de los Afiliados y Afiliadas:

- Participar con voz y voto en todo cuanto le corresponda, dentro de su respectiva jurisdicción;
- Presentar su disconformidad por escrito por las decisiones y actitudes adoptadas por las Directivas, siempre y cuando sea en forma leal y sin publicidad;
- Denunciar ante los respectivos Tribunales de Disciplina todo aquello que crea que debe ser juzgado por tales organismos; y,
- Elegir y ser elegido para funciones directivas dentro del Partido, al igual que para los cargos de elección popular, de conformidad con las normas del presente Estatuto.

Art.10.- Defensoría de las afiliadas y los afiliados.- Para garantizar los derechos de las afiliadas y los afiliados al Partido, se constituye la Defensoría del afiliado, como instancia de defensa de los derechos de los mismos dentro de los procesos disciplinarios que se presenten.

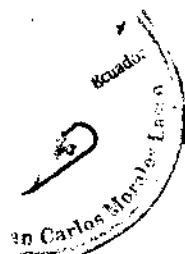
El Defensor o Defensora de los y las afiliadas será designado por la Directiva Nacional del Partido.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 13 ---

Art.11.- Son funciones de la Defensoría de las Afiliadas y los Afiliados:

- a) Dar a conocer a los afiliados y las afiliadas sus derechos dentro del Partido;
- b) Dar asesoría a las afiliadas y los afiliados que estén inmersos en un proceso disciplinario.

TÍTULO III RÉGIMEN Y GOBIERNO

Art.12.- El Partido Social Cristiano en consonancia con sus principios doctrinarios, establece un régimen democrático de autogobierno, en el que la resolución mayoritaria tomada dentro de cada organismo, tiene fuerza legal y obligatoria.

Dichos organismos son:

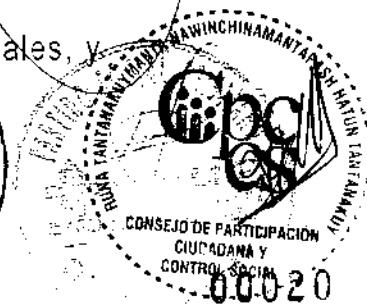
- a) En el ámbito nacional en su orden, la Asamblea Nacional, y la Directiva Nacional;
- b) En este ámbito provincial, en su orden, la Asamblea Provincial y la Directiva Provincial;
- c) En el ámbito cantonal, en su orden, la Asamblea Cantonal y la Directiva Cantonal;
- d) En el ámbito parroquial, en su orden, la Asamblea Parroquial y la Directiva Parroquial;
- e) En el ámbito Exterior, en su orden, La Asamblea y las Directivas de cada circunscripción.

Art.13.- Las Directivas: Nacional, Provincial, Cantonal, Parroquial y del Exterior, son órganos de ejecución de las resoluciones de las correspondientes Asambleas, estándoles expresamente prohibido salir del cauce de los lineamientos establecidos por tales Asambleas.

Art.14.- Son Secciones Políticas del Partido:

- a) De Diversidad Étnica y Campesinado;
- b) De la Juventud;
- c) De Capacitación y Relaciones Internacionales; y,
- d) De la Mujer.

La Directiva Nacional, podrá crear Secciones Políticas adicionales, y





ESPACIO EN BLANCO

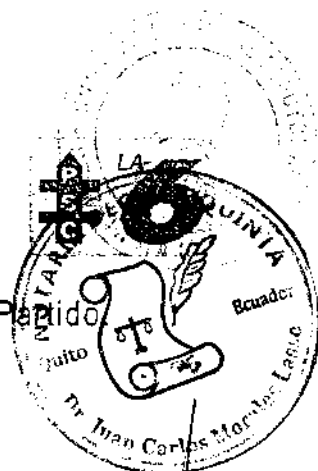
ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 131

establecerá las directrices a las secciones políticas del Partido



TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

Art. 15.- La Asamblea Nacional estará constituida:

- a) Por el Presidente o Presidenta y por el Vicepresidente o Vicepresidenta Constitucional de la República, afiliados al Partido;
- b) Por los miembros de la Directiva Nacional;
- c) Por los Ex Presidentes, Ex Presidentas, Ex Vicepresidentes y Ex Vicepresidentas Constitucionales de la República que hubieren ejercido de manera titular tal Función, afiliados al Partido;
- d) Por los Ex Presidentes y Ex Presidentas Nacionales del Partido, que hubieren ejercido de manera titular tal función;
- e) Por los Presidentes o Presidentas de los Tribunales Nacionales de Disciplina y Electoral, y, por los Jefes de las Secciones Políticas del Partido;
- f) Por los y las Assembleístas titulares, por los Prefectos y Prefectas, los Vice Prefectos y Vice Prefectas por los Alcaldes y Alcaldesas, afiliados al Partido;
- g) Por los y las Presidentes Provinciales y de las circunscripciones del exterior o quienes estatutariamente los Subroge;
- h) Dos delegados elegidos en cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último Censo Nacional de la población.

Art. 16.- La Asamblea Nacional es el organismo máximo del Partido. Son sus atribuciones privativas:

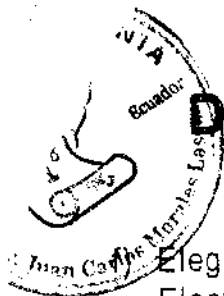
- a) Revisar el Ideario del Partido, formular su programa político y de Gobierno;
- b) Decidir los rumbos fundamentales de la acción política del Partido;
- c) Acordar la transformación o fusión con otras agrupaciones políticas;
- d) Designar los candidatos del Partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
- e) Elegir a la Directiva Nacional del Partido;





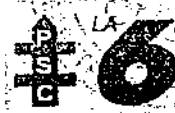
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 131



Elegir al Tribunal Nacional de Disciplina y al Tribunal Nacional Electoral;

g) Aprobar el Estatuto del Partido.

Son también sus atribuciones, pero delegables a la Directiva Nacional las siguientes:

- 1) Reformar los Estatutos; y,
- 2) Aprobar el Informe Anual del Presidente Nacional del Partido.

Art.17.- La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente cada cuatro años y, extraordinariamente por convocatoria del Presidente, de la Directiva Nacional, o de al menos, doce Directivas Provinciales.

Para instalarse una Asamblea Nacional, se verificará el quórum que consiste en la mitad más uno de los delegados, si en la primera constatación no hubiere quórum, se hará una segunda constatación, una hora más tarde. En esta nueva oportunidad podrá instalarse la asamblea con los delegados presentes.

TÍTULO V DE LA DIRECTIVA NACIONAL

Art.18.- Corresponde a la Directiva Nacional:

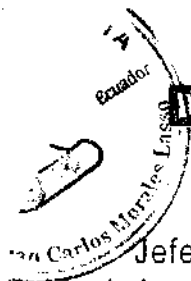
- a) Resolver, como instancia anterior a la de la Asamblea Nacional, todos los asuntos que no sean de incumbencia privativa de aquella;
- b) Coordinar la marcha administrativa del Partido, cuidando particularmente de los aspectos organizativos;
- c) Aclarar las dudas que sugieran de la aplicación del Estatuto;
- d) Ejecutar la acción del Partido bajo los lineamientos del Ideario y del Estatuto siguiendo las normas específicas emanadas de la Asamblea Nacional;
- e) Orientar la acción política de los Parlamentarios del Partido, y en general la de todos los afiliados que desempeñen una función pública, sea o no de elección popular, de tal manera que se observe la indispensable disciplina partidista, salvo en los casos excepcionales en que se haya concedido libertad de decisión;
- f) Autorizar a los y las afiliadas a aceptar cargos de confianza.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 134



- Jefe de Estado que no pertenezca al Partido;
- g) Aprobar y modificar los reglamentos internos de las Secciones políticas de Partido;
 - h) Remplazar y en general, subsanar todos los vacíos que produjeren en las Directivas Provinciales, en las del exterior y otras instancias del Partido ya porque no se ha elegido oportunamente a todos o parte de sus miembros, ya porque se produjeren renunciaciones o inhabilidades. Los Directivos así designados durarán en sus funciones hasta concluir el periodo respectivo;
 - i) Aplicar obligatoriamente las sanciones resueltas por los Tribunales de Disciplina correspondientes;
 - j) Reorganizar cualquier organismo del Partido que no funcione eficientemente. Previamente una comisión de su seno deberá presentar necesariamente un informe que fundamente tal reorganización;
 - k) Informar a la Asamblea Nacional acerca de la gestión política, administrativa y económica del Partido. El Presidente Nacional es personalmente responsable de rendir este informe;
 - l) Autorizar la formación de alianzas con otras Organizaciones Política;
 - m) La Directiva Nacional del Partido dictará el Reglamento Interno de Elecciones, así como sus respectivas reformas;
 - n) Reformar los Estatutos del Partido y aprobar el informe anual del Presidente Nacional del P.S.C.;
 - o) Nombrar al Defensor del Afiliado.

Art.19.- La Directiva Nacional estará conformada por:

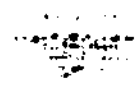
- a) Un Presidente o Presidenta, un primer Vicepresidente o Vicepresidenta, un segundo Vicepresidente o Vicepresidenta, un Presidente o Presidenta Internacional, un Secretario o Secretaria, un Prosecretario o Prosecretaria y un Tesorero o Tesorera;
- b) Seis vocales principales con sus respectivos Suplentes;
- c) Los Jefes Nacionales de las Secciones Políticas;
- d) Los Ex Presidentes o Ex Presidentas, los Ex Vicepresidentes o Ex Vicepresidentas Constitucionales de la República, afiliados o afiliadas al Partido;
- e) Los Ex Presidentes o Ex Presidentas Nacionales del Partido;



NO FALTA
DECIM

ESPACIO EN BLANCO

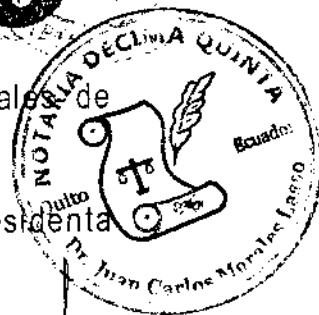
ESPACIO EN BLANCO





DIRECTIVA NACIONAL

--- 135



- f) Los Presidentes o Presidentas de los Tribunales Nacionales de Disciplina y Electoral;
- g) Los Parlamentarios y Parlamentarias del Partido; y,
- h) El Presidente o Presidenta y el Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, afiliados al Partido.

El quórum lo hará la mitad más uno de los Miembros principales. Aquellos miembros que solo tiene voz no hacen quórum.

Art.20.- La Directiva Nacional durará cuatro años en sus funciones.

Art.21.- Consejo Consultivo Nacional estará integrado por los miembros de la Directiva Nacional y por los Presidentes Provinciales. Esta instancia será de participación y asesoramiento a la Directiva Nacional.

TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL, CANTONAL, PARROQUIAL Y DEL EXTERIOR

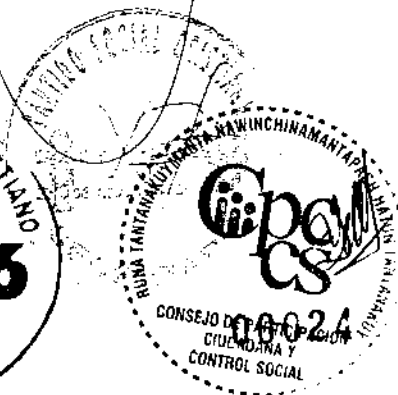
Art.22.- En cada Provincia, Cantón, Parroquia o Circunscripción del Exterior, la autoridad máxima del Partido es la correspondiente Asamblea, sea Provincial, Cantonal, Parroquial o del Exterior, la misma que se integrará y será dirigida por el respectivo Presidente, luego de la convocatoria hecha pública según los medios disponibles.

La Asamblea Provincial estará constituida por:

- a) La Directiva Provincial;
- b) Los Ex Presidentes o ex Presidentes Provinciales que hubieren ejercido de manera titular tal función;
- c) Los Presidentes o Presidentas de las Directivas Cantonales;
- d) Los y las Asambleístas Provinciales, el Prefecto o Prefecta, el Vice Prefecto o Vice Prefecta y los Alcaldes y Alcaldesas afiliados al Partido.

La Asamblea Cantonal está constituida por:

- a) La Directiva Cantonal;
- b) El Alcalde o Alcaldesa, afiliados al Partido.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





DIRECTIVA NACIONAL

--- 13 ---



- c) Los Ex Presidentes de la Directiva Cantonal que hubieren ejercido de manera titular sus funciones;
- d) Los Concejales del Cantón afiliados al Partido;
- e) Los Presidentes de las Directivas Parroquiales.

La Asamblea Parroquial está constituida por:

- a) La Directiva Parroquial;
- b) Por los miembros de las Juntas Parroquiales afiliados al Partido;
- c) Los Ex Presidentes o Presidentas de las Directivas Parroquiales.

La Asamblea del Exterior

- a) Por los Presidentes o Presidentas de las Directivas que se conformen en el Exterior.

Art.23.- Corresponde a cada una de las Asambleas:

- a) Nombrar sus propias Directivas;
- b) Elegir según el caso sus delegados a la Asamblea Nacional, Provincial, Cantonal, Parroquial o del Exterior.

Art.24.- Las Directivas estarán conformada por:

La Directiva Parroquial:

- a) Un Presidente o Presidenta, un primer Vicepresidente o Vicepresidenta, un Segundo Vicepresidente o Vicepresidenta, un Secretario o Secretaria un pro Secretario o Pro Secretaria y un Tesorero o Tesorera;
- b) Tres vocales principales con sus respectivos suplentes;
- c) Los Ex presidentes Parroquiales que hubieren ejercido de manera titular tales funciones;
- d) Los Miembros de las Juntas Parroquiales afiliados al Partido;
- e) Los frentes Políticos que resuelva la Asamblea Parroquial.

La Directiva Cantonal:

- a) Un Presidente o Presidenta, un primer Vicepresidente o Vicepresidenta, un Segundo Vicepresidente o Vicepresidenta, un





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECTIVA NACIONAL

--- 13 ---

- a) Secretario o Secretaria, un pro Secretario o Pro Secretaria y un Tesorero o Tesorera;
- b) Seis Vocales principales con sus respectivos suplentes;
- c) Los Ex Presidentes de las Directivas Cantonales que hubieren ejercido de manera titular tales funciones;
- d) El Alcalde o Alcaldesa afiliado al partido;
- e) Los Concejales y las Concejales principales de su jurisdicción, afiliados al Partido;
- f) Los frentes Políticos que resuelva la Asamblea Cantonal.

La Directiva Provincial:

- a) Un Presidente o Presidenta Provincial, un primer Vicepresidente o Vicepresidenta, un segundo Vicepresidente o Vicepresidenta, un Secretario o Secretaria, un Pro Secretario o Pro Secretaria un Tesorero o Tesorera;
- b) Seis Vocales Principales con sus respectivos suplentes;
- c) Los Ex Presidentes y Ex Presidentas Provinciales que hubieren ejercido de manera titular tales funciones;
- d) Los y las Asambleístas Provinciales afiliados al Partido;
- e) El Prefecto o Prefecta afiliados al Partido;
- f) El vice Prefecto o vice Prefecta afiliados al Partido;
- g) Los frentes Políticos que resuelva la Asamblea Provincial.

Las Directivas del Exterior:

- a) Un Presidente o Presidenta, Un Vicepresidente o Vicepresidenta;
- b) Un Secretario o Secretaria, un Pro Secretario o Pro Secretaria y un Tesorero o Tesorera;
- c) Tres Vocales principales con sus respectivos suplentes;
- d) Los Ex Presidentes o Ex Presidentas de su circunscripción del Exterior;
- e) Los y las Asambleístas de la correspondiente circunscripción en el exterior.

Art.25: A las Directivas del Partido les corresponde según el ámbito de su competencia:

- a) Proponer planes y programas de aplicación regional a los Parlamentarios, Alcaldes, Prefectos, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales, respectivos;





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 13



- b) Concertar, con autorización previa de la Dirección Nacional, acuerdos políticos de un alcance correspondiente a la jurisdicción propia de cada organismo;
- c) Llevar un registro de afiliados, desafiliados y expulsados;
- d) Rendir anualmente cuenta escrita de las actividades políticas, administrativas y económicas, a la respectiva Asamblea, remitir copia a la Nacional.

TÍTULO VII DEL PRESIDENTE NACIONAL Y OTROS DIGNATARIOS

Art.26.- El Presidente o Presidenta Nacional del Partido es el Representante Legal y oficial del mismo, el personero autorizado para formular declaraciones de incumbencia general, ejecutar las disposiciones de la Asamblea y Directiva Nacional, autorizar egresos económicos y el manejo administrativo del Partido.

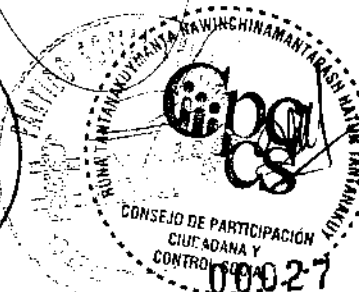
Para ser electo como Presidente o Vicepresidente del Partido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Estar afiliado al PSC por al menos 4 años consecutivos e ininterrumpidos al momento de la elección.

Art. 27.- Le corresponde:

- a) Suscribir en nombre del Partido los acuerdos políticos y académicos aprobados por los Organismos Superiores;
- b) Acatar las resoluciones de las Instancias superiores del Partido;
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto;
- d) Convocar y presidir la Asamblea y Directiva Nacional del Partido;
- e) Convocar al Consejo Consultivo Nacional cuando estime conveniente;
- f) Controlar el eficaz funcionamiento de las Directivas del Partido a todo nivel;
- g) Llevar ante el Tribunal Nacional de Disciplina los casos que juzgare conveniente hacerlo;
- h) Autorizar egresos económicos y el manejo administrativo del Partido.

000001



00027



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECTIVA NACIONAL

--- 13 ---

LA PRESIDENCIA INTERNACIONAL DEL PARTIDO

Art. 28.- El Presidente Internacional del Partido será miembro de la Directiva Nacional y como tal será nombrado por la Asamblea Nacional.

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Encargarse de las relaciones internacionales;
- b) Representar al Partido en los eventos internacionales;
- c) Delegar a los representantes del Partido a eventos políticos internacionales.

Contará con la asistencia de la Sección Política de Capacitación y Relaciones Internacionales.

Art. 29.- Los dos vicepresidentes serán los más inmediatos colaboradores del Presidente Nacional y le subrogarán en su orden; a su vez estos serán subrogados por los vocales en orden de elección.

Art. 30.- Al Secretario Nacional le corresponde mantener el archivo y responder por la documentación del Partido, dar fe de las resoluciones tomadas por la Directiva y la Asamblea Nacional, vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Directiva Nacional y de los organismos superiores. Será subrogado por el Pro Secretario Nacional.

Art. 31.- Corresponde al Tesorero Nacional la Administración Financiera y contable del Partido en conjunto con el Presidente Nacional, la preparación de la proforma presupuestaria anual, el control de inventario de bienes del Partido a nivel nacional y la suscripción de los egresos económicos del Partido en unidad de acto con el Presidente Nacional.

TITULO VIII UNIDAD DE CAPACITACION

Art.- 32.- La Unidad de Formación y Capacitación Política y Relaciones Internacionales es una sección política del PSC.

Art.- 33.- Son funciones de esta unidad de Formación y Capacitación las siguientes:

- a) Promover el debate político e ideológico entre las y los afiliados del Partido.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECTIVA NACIONAL

--- 133

- b) Garantizar el acceso a la capacitación política de las y los afiliados del Partido;
- c) Promover la capacitación de las y los afiliados del Partido en aspectos de actualidad política, ideológica, social, económica, cultural y otros;
- d) Coordinar los programas internacionales bajo la directriz de los Presidentes Nacional e Internacional del Partido;
- e) Otras que las asigne la Directiva Nacional.

TÍTULO IX DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA

Art.34.- No hay afiliado al Partido Social Cristiano exento de las responsabilidades derivadas del incumplimiento de este Estatuto.

Todo afiliado es, en consecuencia susceptible de ser juzgado por los respectivos Tribunales de Disciplina.

Art.35.- No habrá sanción al afiliado si antes no ha mediado la defensa del acusado. Esto es, observar el procedimiento que le garantice el ejercicio del derecho a la legítima defensa y al debido proceso, en la cual intervengan los órganos internos del Partido y la Ley, para defensa de los derechos de los afiliados.

Art.36.- Habrá un Tribunal Nacional de Disciplina y en cada provincia funcionará un Tribunal Provincial de Disciplina.

El primero estará integrado por tres miembros designados por la Asamblea Nacional y los segundos por tres miembros nombrados por la Asamblea Provincial.

El Tribunal Nacional de Disciplina resolverá como última instancia, los casos que de oficio se responsabilice o que llegaren a su conocimiento a través del Presidente del Partido o de cualquier afiliada o afiliado Social Cristiano.

Respecto de los Tribunales Provinciales, El Tribunal Nacional de Disciplina será la segunda y definitiva instancia, para el caso de la aplicación de las sanciones previstas en este Estatuto.

Art.37.- Los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina elegirán un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria dentro de su seno. Los integrantes de los Tribunales Nacionales y Provinciales de Disciplina tendrán por lo menos tres años de afiliación al Partido.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 137



Art.38.- Para establecer la debida imparcialidad del Tribunal Nacional de Disciplina, se establece la prohibición de pertenecer al mismo, mientras se desempeñe otras funciones dentro del Partido o cargos públicos o de elección popular.

Art.39.- Proceso Disciplinario.- Antes que los respectivos Tribunales resuelvan el caso y apliquen las sanciones, citarán al acusado para que se defienda en forma verbal en una sola diligencia, luego de la comparecencia o en rebeldía, el Tribunal correspondiente dictará la sentencia.

Los Tribunales iniciarán forzosamente su actuación dentro de los tres días hábiles después de presentado la denuncia.

Art.40.- Solamente el Tribunal Nacional de Disciplina podrá expulsar o inhabilitar temporalmente a los afiliados que ejerzan cargos directivos dentro del Partido, en la Administración Pública o ejerzan funciones de elección popular.

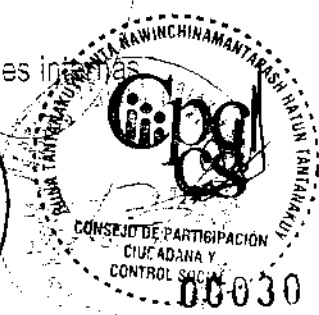
TITULO X DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES

Art.41.- Habrá un Tribunal Nacional Electoral, y en cada provincia funcionará un Tribunal Provincial Electoral. El primero estará integrado por tres miembros designados por la Asamblea Nacional, y los segundos por tres miembros nombrados por la Asamblea Provincial, los miembros del Tribunal deberán contar con destacada trayectoria, militancia y conocimiento en las materias correspondientes.

Art.42.- Los miembros de los Tribunales Electorales elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de su seno.

Art.43.- Es función del Tribunal Nacional Electoral:

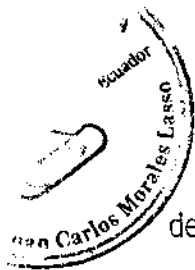
- Organizar los comicios internos del Partido de acuerdo a lo que establecen la Constitución y el Código de la Democracia y regularlo mediante el respectivo reglamento interno, el mismo que será dictado por la Directiva Nacional del Partido;
- Proclamar los resultados de las elecciones internas del Partido;
- Resolver cualquier tipo de discrepancia que surgiera en las elecciones internas.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECTIVA NACIONAL

--- 133

del Partido.

DISPOSICIONES GENERALES



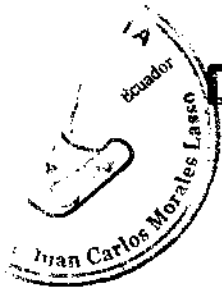
- 1) En casos de ausencia temporal o definitiva de ~~don~~ Presidente o Presidenta de Directiva, le sucederán los Vicepresidentes o Vicepresidentas, en su orden y si fuere necesario los Vocales, en orden de elección, la subrogación operará automáticamente. Si faltara un miembro principal, en forma definitiva o temporal, le sucederá su respectivo suplente, en orden de elección.
- 2) En caso de que, por cualquier razón, una Directiva Provincial no pueda inscribir candidatos del Partido a los diferentes cargos de elección popular, será el Presidente o Presidenta Nacional en conjunto con el Secretario o Secretaria Nacional los encargados de firmar las listas de candidatos para su inscripción en el CNE.
- 3) Las Directivas sesionarán ordinariamente de manera periódica y extraordinariamente cuando fuere necesario. Para este segundo caso necesitará siempre convocatoria especial.
- 4) Toda resolución requerirá mayoría de los asistentes, una vez constatado el quórum. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.
- 5) El símbolo del Partido es una punta de lanza roja que atraviesa dos barras horizontales simétricas, igualmente rojas, sobre fondo amarillo. En la barra vertical irán insertadas las iniciales P.S.C. Los padrones de color que se usará para la imagen en amarillo es C: 6, M: 26, Y: 87, K: 0. y para el rojo C: 9, M: 98, Y: 100, K: 2.
- 6) El lema oficial del Partido es "PROGRESO EN LIBERTAD"
- 7) Las Directivas Provinciales, Cantonales, Parroquiales y del Exterior durarán cuatro años en sus funciones.
- 8) Lo que no se encuentre dispuesto en este Estatuto, así como las discrepancias en la aplicación de este Estatuto le corresponderá resolver a la Directiva Nacional como última y definitiva instancia.
- 9) El Partido Social Cristiano, en concordancia a lo que manda la Constitución y el Código de la Democracia, garantiza la integración paritaria tanto en la conformación de sus órganos directivos como en la de las listas para elección popular.





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

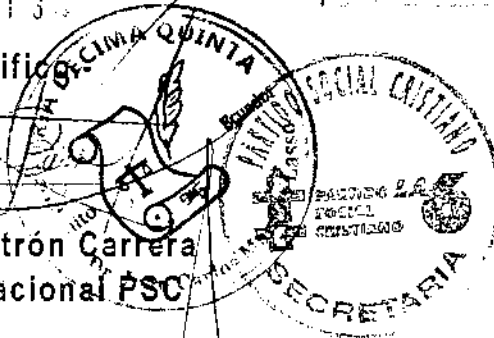


DIRECTIVA NACIONAL

--- 13 ---

Lo Certifico

Dr. Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional PSC



Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil a los 28 días del mes de Marzo de 2016

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICA QUE EL D. XAVIER BUITRÓN CARRERA
ES EL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO N.º 0000032
DE LA SECRETARIA DEL PSC
ELABORADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIA 28 DE MARZO DE 2016





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044782



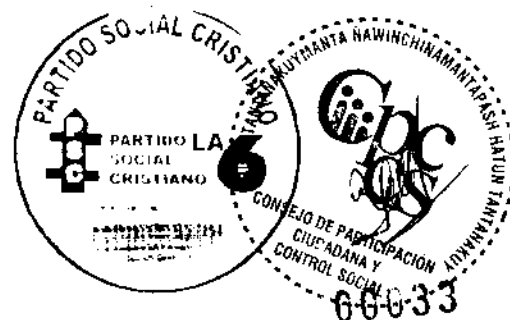
20181701015C01783

--- 13 ---

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01783

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento MEMORANDO N°. CNE-DNOP-2018-4079-M, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018, PARA ABG. MICHELLE CAROLINA LONDOÑO YANOUGH, SECRETARIA GENERAL DEL CNE, ASUNTO ESTATUTO DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:56).


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



000000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Quito, 24 de Agosto de 2018

--- 131

Señor Doctor
Juan Carlos Morales Lasso
Notario 15 del Cantón Quito
Presente.-

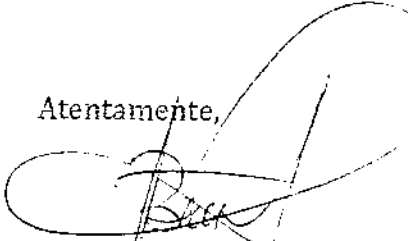


De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, notarizar la información contenida en el CD que ante Usted presento, mismo que fue entregado al Partido Social Cristiano por el Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio No. CNE-SG-2018-2386-Of de fecha 21 de agosto de 2018, a nombre de quien suscribe la presente., donde consta la base de datos de candidatos inscritos por el PSC - Lista 6 para las Elecciones de 19 de febrero del 2017.

El contenido del CD esta materializado en las 7 (siete) fojas útiles que adjunto a esta petición.

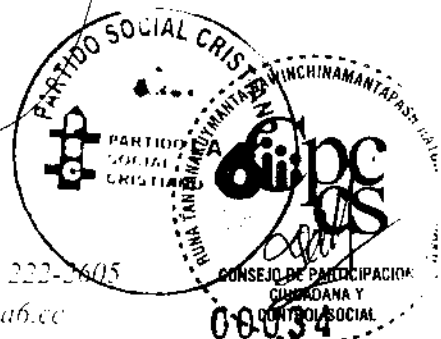
Atentamente,


Dr. Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
Partido Social Cristiano

Adjunto 7 (siete) fojas útiles



0000004



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Código: PC18-134

Organización: PARTIDO SOCIAL CRISTIANO



1.- Datos Generales:

1.1. Tipo de sujeto político:
1.2. Fecha de registro ante autoridad competente:
1.3. RUC:
1.4. País/Provincia/Cantón de la Matriz:
Dirección de la Matriz:

PARTIDO
2012-10-09
1791377486001
ECUADOR/ PICHINCHA/ QUITO
Carrion E 6-21 y reina Victoria

--- 13

1.5. Lugar de sedes o extensiones

PROVINCIA	CANTÓN
AZUAY	CUENCA
BOLIVAR	GUARANDA
CAÑAR	AZOGUES
COTOPAXI	LATACUNGA
CHIMBORAZO	RIOBAMBA
EL ORO	MACHALA
ESMERALDAS	ESMERALDAS
GUAYAS	GUAYAQUIL
IMBABURA	IBARRA
LOS RIOS	BABAHOYO
MANABI	PORTOVIEJO
MORONA SANTIAGO	MORONA
GALAPAGOS	SAN CRISTÓBAL
PASTAZA	PASTAZA
PICHINCHA	QUITO
TUNGURAHUA	AMBATO
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO
SANTA ELENA	SANTA ELENA
SUCUMBOS	LAGO AGRIJO
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA

1.6. Teléfono contacto:

Celular:

22222605

0980604141

1.7. Correo electrónico institucional de notificación:

prensa.partidosocialcristiano@gmail.com

1.8. Número de afiliados/adherentes permanentes:

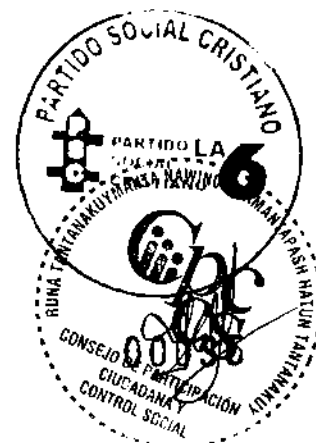
165387

1.9. Nombre representante legal de la organización política:

PASCUAL DEL CIOPO ARAGUNDI

CFOCS-T-1 Página 1

000005





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Cédula representante:
Correo electrónico representante:

0902997600

pdelcioppo@icloud.com

--- 133



Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Pascual Del Cioppo

Firma del Representante Legal de la Organización Política

PASCUAL DEL CIOPPA ARAGUNDI CI:0902997600

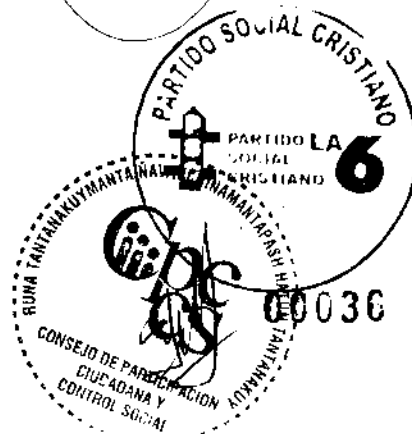
IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

CPCCS-T - Figura 2

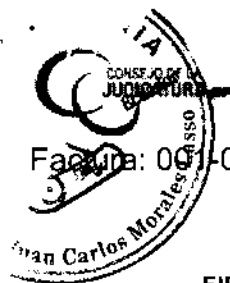
00000000





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044786



- - - 13, 20181701015C01787

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701015C01787

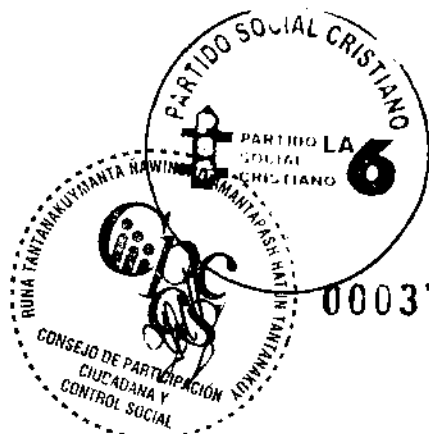
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a SELECCION Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CÓDIGO PC18-134, ORGANIZACIÓN: PARTIDO SOCIAL CRISTIANO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:59).



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00037

0000007

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

090299760-0

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
1958-08-22
EQUATORIANA

RAMOS ABAD
PRISCILLA MARIA

SUPERIOR

EMPRESARIO

DEL CROCCO ATTILIO

AFAGUZI UJA

SLAYAQUIL

2015-05-04

2017-06-04

COPIES FOR THE DIRECTOR OF INVESTIGATION

IDECU0902997600<<<<<<<<<<<<<
19580822M20270604ECU<<<<<<<<<<
DEL<CIOPPO<ARAGUNDI<<PASCUAL<E

CERTIFICADO DE VOTACION

006

036 - 307

0502937600

DEL CORPO ARAGLINO PASCALE EUGENIO

GULYAS
- 2000

LAMBERT, D.
1977

٢٠٢٠

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress regularly to ensure that the project is on track.

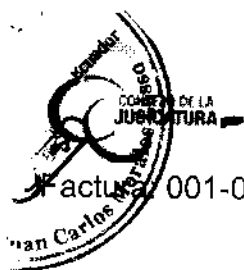
5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves comparing the actual outcomes against the objectives and goals to determine the effectiveness of the project and identify areas for improvement.

00038



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Actuación 001-002-000044776



- - - 13 20181701015C01778

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01778

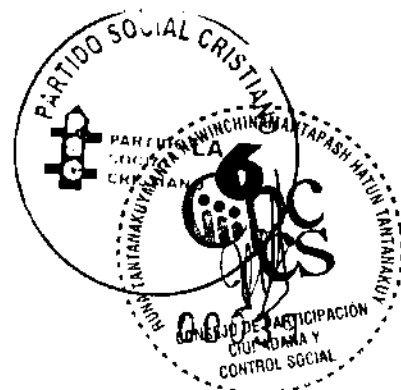
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento CÉDULA DE CIUDADANÍA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DE PASCUAL EUGENIO DEL CIOppo ARAGUNDI que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:46).



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

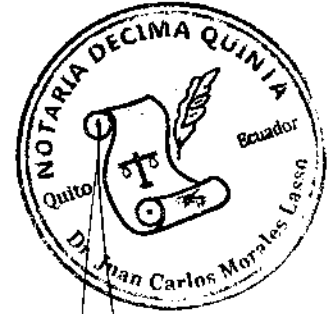
000000



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791377486001

RAZON SOCIAL:

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL EUGENIO

CONTADOR:

NONO SANCHEZ EDITH PATRICIA

FECH. RIGIO ACTIVIDADES:

19/10/1987

FECH. CONSTITUCION:

19/10/1987

FECH. INSCRIPCION:

08/05/1998

FECHA DE ACTUALIZACION:

21/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARTIDOS POLITICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA FRISCA Barrio: LA MARISCAL Cales: CARRION Número: 548
Intersección: REINA VICTORIA Referencia ubicación: DIAGONAL A PIZZA HUT Telefono Trabajo: 2506830 Fax: 2506830
Telefono Trabajo: 2223605

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 016

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

ABIERTOS:

12

CERRADOS:

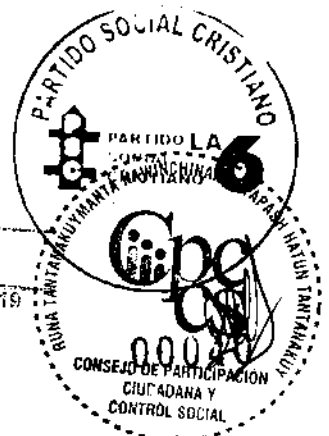
4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NJROMO

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 28/10/2011 16:12:19





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-000044777



20181701015C01779

--- 133

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01779

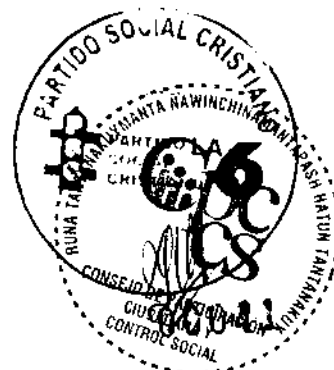
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) RAZON SOCIAL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:47)



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

000044



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. CNE-SG-2018-2418-08

Quito, 22 de agosto de 2018

--- 13 ---

Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

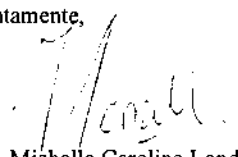
De mi consideración:

Con relación al Oficio Nro. 026-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: "(...) se emita un certificado en el que conste:

- *Qué tipo de Organización Política es el Partido Social Cristiano*
- *Fecha en la que el Partido Social Cristiano fue reconocido como Partido*
- *Número de Afiliados con los que cuenta el Partido Social Cristiano*
- *Nombre del Representante Legal del Partido Social Cristiano*".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4148-M, de 22 de agosto de 2018, suscrito por el señor Marco Vinicio Jaramillo, Director Nacional de Organizaciones Políticas, Encargado, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, **CERTIFICO**: que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión de 9 de octubre de 2012, con Resolución PLE-CNE-45-9-10-2012, resolvió aprobar al Partido Social Cristiano, de carácter nacional, asignándole el número 6 del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas. De la información que obtiene el Consejo Nacional Electoral, se desprende que el Partido Social Cristiano tiene 163.587 afiliados; y, de la revisión de la nómina de Directiva Nacional del Partido Social Cristiano, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor *Pascual del Cioppo Aragundi*, con *cédula de ciudadanía No. 0902997600*, como *Presidente Nacional* y como *tal Representante Legal del Partido Social Cristiano*.

Atentamente,


Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- CNE-DNOP-2018-4148-M

ms

000042

¡Compromiso con la Democracia!



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044781



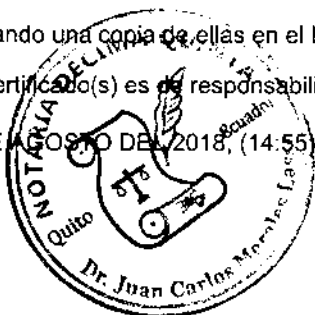
20181701015C01782

- - - 13

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701015C01782

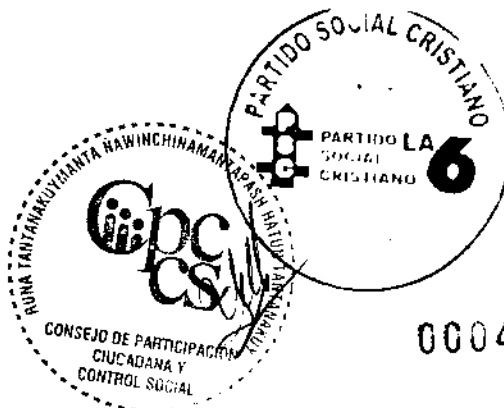
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CNE, OFICIO N°. CNE-SG-2018-2418-OF, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2018, PARA DR. XAVIER BUITRON CARRERA, SECRETARIO NACIONAL, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:55).



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



000043

00043

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4148-M

Quito, 22 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud del Partido Social Cristiano

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, en relación al Oficio Nro. 026-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Xavier Buitrón, Secretario Nacional del Partido Social Cristiano, mediante el cual solicita: "(...) se emita un certificado en el que conste:

- *Qué tipo de Organización Política es el Partido Social Cristiano*
- *Fecha en la que el Partido Social Cristiano fue reconocido como Partido*
- *Número de Afiliados con los que cuenta el Partido Social Cristiano*
- *Nombre del Representante Legal del Partido Social Cristiano*

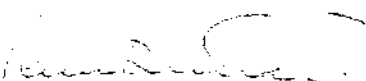
Al respecto me permito informar lo siguiente:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 9 de octubre del 2012, adoptó la Resolución PLE-CNE-45-9-10-2012, mediante el cual resolvió aprobar al Partido Social Cristiano, de carácter nacional, asignándole el número 6 del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Al respecto, me permito comunicar que de acuerdo a información proporcionada por la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales del CNE con Memorando Nro. CNE-DNSIPTE-2018-0174-M, el Partido Social Cristiano tiene 163.587 afiliados.

Por otro lado, revisada la nómina de la Directiva Nacional del Partido Social Cristiano, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor Pascual del Cioppo Aragundi, con cédula de ciudadanía No. 0902997600, como Presidente Nacional y como tal Representante Legal de dicha Organización Política.

Atentamente,

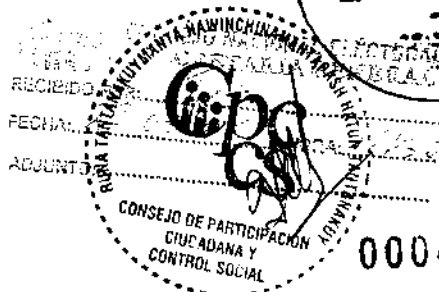

Sr. Marco Vinicio Jaramillo

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO

Referencias:

- CNE-SG-2018-2684-M

pm



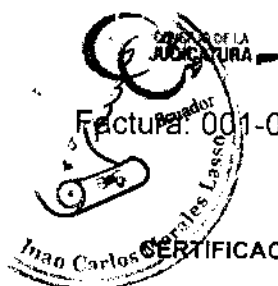
000004

00044



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044780

--- 13



20181701015C01781

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01781

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento MEMORANDO N°. CNE-DNOP-2018-4148-M, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2018, PARA ABG. MICHELLE CAROLINA LONDOÑO YANOUGH, SECRETARIA GENERAL DEL CNE, ASUNTO SOLICITUD DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:54).



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

000045



00045

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. CNE-SC-2018-2386-Of

Quito, 21 de agosto de 2018

- - - 133

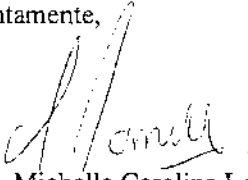
Doctor
Xavier Buitrón Carrera
Secretario Nacional
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 027-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: *"(...) que el Consejo Nacional Electoral emita un certificado en el que consten las listas con las que participó el Partido Social Cristiano en las Elecciones Generales de febrero del 2017"*.

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4106-M, de 21 de agosto de 2018, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Organizaciones Políticas, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, **CERTIFICO**: que, revisada la base de datos de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral, consta el Partido Social Cristiano, Lista 6, que participó en las elecciones del 19 de febrero del 2017, para lo cual se anexa en un CD la información.

Atentamente,


Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL

ms

¡Compromiso con la Democracia!



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura 001-002-000044791



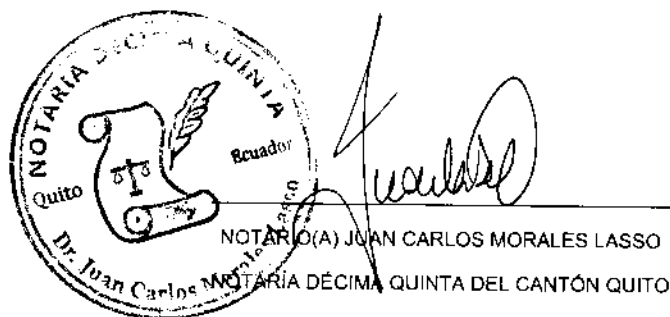
20181701015C01788

--- 135

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701015C01788

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CNE OFICIO N°. CNE-SG-2018-2386- OF, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2018, PARA DR. XAVIER BUITRON CARRERA SECRETARIO NACIONAL, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO ANEXO CD, y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (15:39).



000044791



ESPACIO EN BLANCO

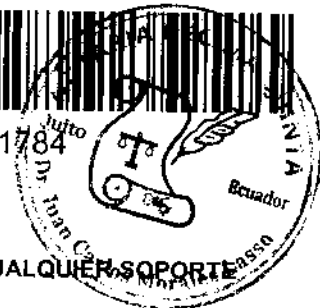
ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044783



--- 1 3 20181701015C01784



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701015C01784

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 7 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) PARTIDO SOCIAL CRISTIANO , de la página web y/o soporte electrónico, lista de candidatos del partido social cristiano listas 6, información emitida del Consejo Nacional Electoral de la pagina <https://resultados2017.cne.gob.ec/fmResultados.aspx>, dicha información consta en el cd que se adjunta como habilitante el día de hoy 24 DE AGOSTO DEL 2018, a las 14:58, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

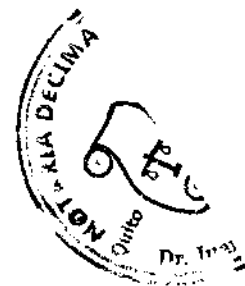
QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:58).



000040



00048



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U		V		W		X		Y		Z		AA		AB		AC		AD		AE		AF		AG		AH		AI		AJ		AK		AL		AM		AN		AO		AP		AQ		AR		AS		AT		AU		AV		AW		AX		AY		AZ		BA		BB		BC		BD		BE		BF		BG		BH		BI		BJ		BK		BL		BM		BN		BO		BP		BQ		BR		BS		BT		BU		BV		BW		BX		BY		BZ		CA		CB		CC		CD		CE		CF		CG		CH		CI		CJ		CK		CL		CM		CN		CO		CP		CQ		CR		CS		CT		CU		CV		CW		CX		CY		CZ		DA		DB		DC		DD		DE		DF		DG		DH		DI		DJ		DK		DL		DM		DN		DO		DP		DQ		DR		DS		DT		DU		DV		DW		DX		DY		DZ		EA		EB		EC		ED		EE		EF		EG		EH		EI		EJ		EK		EL		EM		EN		EO		EP		EQ		ER		ES		ET		EU		EV		EW		EX		EY		EZ		FA		FB		FC		FD		FE		FF		FG		FH		FI		FJ		FK		FL		FM		FN		FO		FP		FQ		FR		FS		FT		FU		FV		FW		FX		FY		FZ		GA		GB		GC		GD		GE		GF		GG		GH		GI		GJ		GK		GL		GM		GN		GO		GP		GQ		GR		GS		GT		GU		GV		GW		GX		GY		GZ		HA		HB		HC		HD		HE		HF		HG		HH		HI		HJ		HK		HL		HM		HN		HO		HP		HQ		HR		HS		HT		HU		HV		HW		HX		HY		HZ		IA		IB		IC		ID		IE		IF		IG		IH		II		IJ		IK		IL		IM		IN		IO		IP		IQ		IR		IS		IT		IU		IV		IW		IX		IY		IZ		JA		JB		JC		JD		JE		JF		JG		JH		JI		JJ		JK		JL		JM		JN		JO		JP		JQ		JR		JS		JT		JU		JV		JW		JX		JY		JZ		KA		KB		KC		KD		KE		KF		KG		KH		KI		KJ		KK		KL		KM		KN		KO		KP		KQ		KR		KS		KT		KU		KV		KW		KX		KY		KZ		LA		LB		LC		LD		LE		LF		LG		LH		LI		LJ		LK		LL		LM		LN		LO		LP		LQ		LR		LS		LT		LU		LV		LW		LX		LY		LZ		MA		MB		MC		MD		ME		MF		MG		MH		MI		MJ		MK		ML		MM		MN		MO		MP		MQ		MR		MS		MT		MU		MV		MW		MX		MY		MZ		NA		NB		NC		ND		NE		NF		NG		NH		NI		NJ		NK		NL		NM		NN		NO		NP		NQ		NR		NS		NT		NU		NV		NW		NX		NY		NZ		OA		OB		OC		OD		OE		OF		OG		OH		OI		OJ		OK		OL		OM		ON		OO		OP		OQ		OR		OS		OT		OU		OV		OW		OX		OY		OZ		PA		PB		PC		PD		PE		PF		PG		PH		PI		PJ		PK		PL		PM		PN		PO		PP		PQ		PR		PS		PT		PU		PV		PW		PX		PY		PZ		QA		QB		QC		QD		QE		QF		QG		QH		QI		QJ		QK		QL		QM		QN		QO		QP		QQ		QR		QS		QT		QU		QV		QW		QX		QY		QZ		RA		RB		RC		RD		RE		RF		RG		RH		RI		RJ		RK		RL		RM		RN		RO		RP		RQ		RR		RS		RT		RU		RV		RW		RX		RY		RZ		SA		SB		SC		SD		SE		SF		SG		SH		SI		SJ		SK		SL		SM		SN		SO		SP		SQ		SR		SS		ST		SU		SV		SW		SX		SY		SZ		TA		TB		TC		TD		TE		TF		TG		TH		TI		TJ		TK		TL		TM		TN		TO		TP		TQ		TR		TS		TT		TU		TV		TW		TX		TY		TZ		UA		UB		UC		UD		UE		UF		UG		UH		UI		UJ		UK		UL		UM		UN		UO		UP		UQ		UR		US		UT		UU		UV		UW		UX		UY		UZ		VA		VB		VC		VD		VE		VF		VG		VH		VI		VJ		VK		VL		VM		VN		VO		VP		VQ		VR		VS		VT		VU		VV		VW		VX		VY		VZ		WA		WB		WC		WD		WE		WF		WG		WH		WI		WJ		WK		WL		WM		WN		WO		WP		WQ		WR		WS		WT		WU		WV		WW		WX		WY		WZ		XA		XB		XC		XD		XE		XF		XG		XH		XI		XJ		XK		XL		XM		XN		XO		XP		XQ		XR		XS		XT		XU		XV		XW		XX		XY		XZ		YA		YB		YC		YD		YE		YF		YG		YH		YI		YJ		YK		YL		YM		YN		YO		YP		YQ		YR		YS		YT		YU		YV		YW		YX		YY		YZ		ZA		ZB		ZC		ZD		ZE		ZF		ZG		ZH		ZI		ZJ		ZK		ZL		ZM		ZN		ZO		ZP		ZQ		ZR		ZS		ZT		ZU		ZV		ZW		ZX		ZY		ZZ	
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--

Notaria del

Quito

Dr. Carlos Morán

Ecuador

00043

LA 808

CRUZADA SOCIAL

CIUDADANA Y

CONTROL SOCIAL

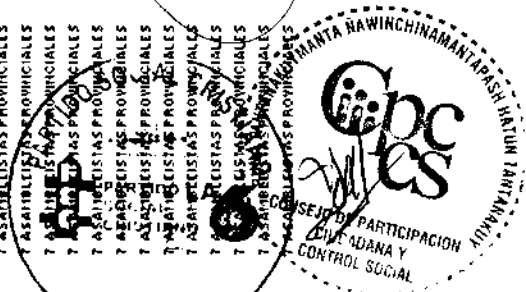


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[illegible]

00050





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

...

...

...





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

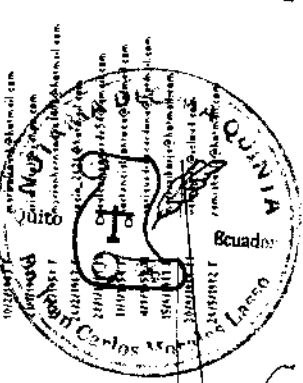
1005 127TH AVE S WILMINGTON
 10056-2926 OKLAHOMA
 10056-2926 OKLAHOMA
 10056-2926 OKLAHOMA

[illegible]



ESPACIO EN BLANCO

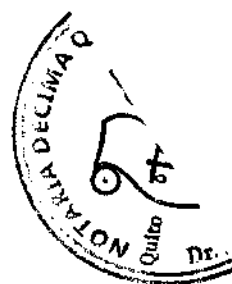
ESPACIO EN BLANCO

[illegible]



ESPASIO EN BLANCO

[illegible]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
 CONSEJO DE PARTICIPACION
 FISCALIA Y
 CONTROL SOCIAL
 6

ESCRITO EN BLANCO

ESCRITO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4106-M

Quito, 21 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

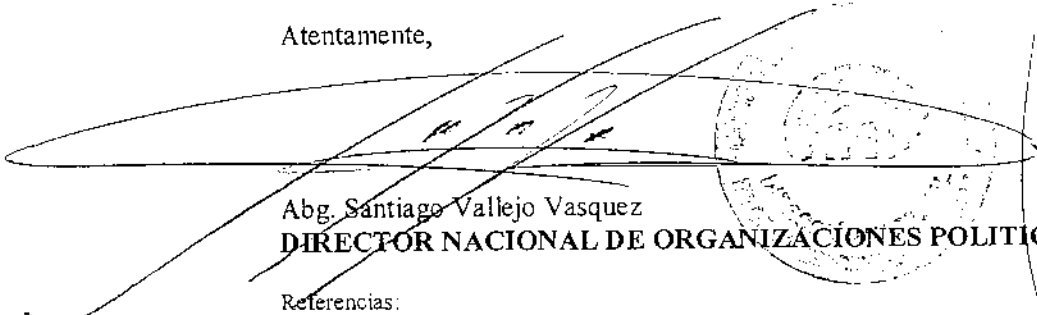
ASUNTO: CERTIFICADO PARTICIPACIÓN ELECCIONES 2017 PARTIDO
SOCIAL CRISTIANO

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted, en relación al Oficio No. 027-PN-PSC-2018, de 17 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Xavier Buitrón, Secretario Nacional del Partido Social Cristiano, mediante el cual solicita: "(...) que el Consejo Nacional Electoral emita un certificado en el que consten las listas con las que participó el Partido Social Cristiano en las Elecciones Generales de febrero de 2017".

Al respecto, me permito informar que revisada la base de datos de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, consta el Partido Social Cristiano, Lista 6, que participó en las elecciones del 19 de febrero de 2017, para lo cual remito archivo electrónico.

Atentamente,


Abg. Santiago Vallejo Vasquez
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

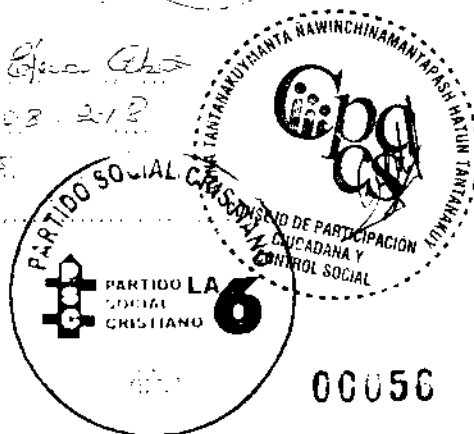
Referencias:

- CNE-SG-2018-2685-M

Anexos:

- social cristiano 2017.xls

pm

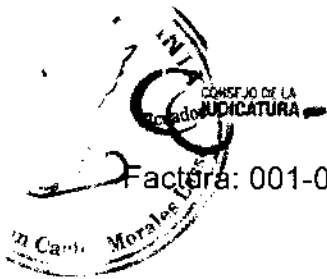


00056



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000044785



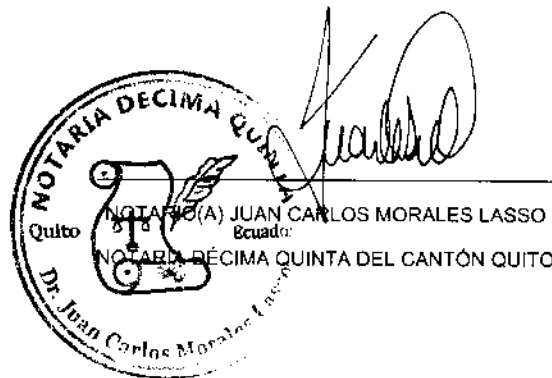
20181701015C01786

--- 131

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C01786

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento CNE MEMORANDO N°. CNE-DNOP-2018-4106-M; DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2018, PARA ABG. MICHELLE CAROLINA LONDOÑO YANOUGH, SECRETARIA GENERAL DEL CNE; CERTIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ELECCIONES 2017 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:59).



000044785

00057

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO